

RESOLUCIÓN DICTADA POR DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACION PREFERENTE POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i787PFIRMA4Wils3ZT5R_5EiKt	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/17





TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Director/a General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.


SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Código:	Ry71i787PFIRMA4Wils3ZT5R_5EiKt	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/17





Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando procede, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.


El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se publique en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Código:	Ry71i787PFIRMA4Wils3ZT5R_5EiKt	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/17






Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACION PREFERENTE

Fdo.: ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO

Código:	Ry71i787PFIRMA4Wils3ZT5R_5EiKt	Fecha	20/12/2024	
Firmado Por	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/17	



ANEXO

LISTADO DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

CIF Entidad Solicitante: P7390002I

Expediente SISS: (SSCC)526-2024-00000020-1

Puntuacion: 78

Objeto/Actividad Subvencionable: PROMOCIÓN COMUNIDAD GITANA. AVANZAMOS 2024

Importe Solicitado: 94.016,06 Euros

Presupuesto Aceptado: 113.510,38 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 112.075,12 euros.

- Gastos corrientes: 1.435,26 euros.

Importe Concedido: 70.744,06 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 42.766,32 Euros

Porcentaje de Financiación: 62,32 %

Plazo de Ejecución: 15/12/2024 - 14/12/2025

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31G/46502/00 01, ejercicio 2024 por importe de 18.020,77 Euros

1800180000 G/31G/46002/00 S0083, ejercicio 2024 por importe de 52.723,29 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOJA

CIF Entidad Solicitante: P1812300J

Expediente SISS: (SSCC)526-2024-00000004-1

Puntuacion: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE DESARROLLO E INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA DE LOJA

Importe Solicitado: 100.000,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 92.173,24 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 89.230,00 euros.

- Gastos corrientes: 2.943,24 euros.

Importe Concedido: 72.010,35 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 20.162,89 Euros

Porcentaje de Financiación: 78,13 %

Plazo de Ejecución: 24/12/2024 - 23/12/2025

Código:	Ry71i787PFIRMA4Wils3ZT5R_5EiKt	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/17





Importe Solicitado: 57.561,00 Euros
Presupuesto Aceptado: 56.552,80 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 49.030,00 euros.
- Gastos corrientes: 7.522,80 euros.
Importe Concedido: 39.586,96 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 16.965,84 Euros
Porcentaje de Financiación: 70 %
Plazo de Ejecución: 01/04/2025 - 31/12/2025
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800010000 G/31G/46502/00 01, ejercicio 2024 por importe de 10.082,80 Euros
1800180000 G/31G/46002/00 S0083, ejercicio 2024 por importe de 29.504,16 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL
CIF Entidad Solicitante: P2300200I
Expediente SISS: (SSCC)526-2024-00000007-1
Puntuación: 59
Objeto/Actividad Subvencionable: MEDIACIÓN SERVICIOS SOCILAES COMUNITARIOS Y COMUNIDAD GITANA ALCALÁ LA REAL 2024
Importe Solicitado: 32.240,00 Euros
Presupuesto Aceptado: 28.370,00 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 27.560,00 euros.
- Gastos corrientes: 810,00 euros.
Importe Concedido: 22.694,43 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 5.675,57 Euros
Porcentaje de Financiación: 79,99 %
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 - 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800010000 G/31G/46502/00 01, ejercicio 2024 por importe de 5.780,27 Euros
1800180000 G/31G/46002/00 S0083, ejercicio 2024 por importe de 16.914,16 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LINARES
CIF Entidad Solicitante: P2305500G
Expediente SISS: (SSCC)526-2024-00000030-1
Puntuación: 59
Objeto/Actividad Subvencionable: DISEÑO PLAN LOCAL PARA LA IGUALDAD, INCLUSIÓN Y PATICIPACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE LINARES
Importe Solicitado: 83.706,92 Euros

Código:	Ry71i787PFIRMA4Wils3ZT5R_5EiKt	Fecha	20/12/2024
Firmado Por	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/17

